Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 03/2023
"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESC. BAS. N° 116 RCA. DE EL SALVADOR"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 02/2023
ID 423141

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, Intendente Municipal, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas** con RUC 4035710-4, domiciliada en calle Aveiro a 630 mts al oeste del Hospital Nacional, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. María Liz Fleitas** con Cédula de Identidad N° 4035710, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESC. BAS. N° 116 RCA. DE EL SALVADOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de un aula en la Esc. Bas. N° 116 Rca. de El Salvador de la ciudad de General Bernardino Caballero.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423141.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2023, convocado por la

M.L.F Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas RUC:4035710-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

Escaneado con CamScanner

Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución IM N° 09/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 27/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 13 de marzo de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	a- Limpieza y Preparación del terreno.	Metros cuadrados	63,7	13.967	889.698
2	72131601-9974	b- Replanteo.	Metros cuadrados	63,7	15.344	977.413
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC.	Metros cúbicos	15	1.113.500	16.702.500
4	72131601-004	a- Vigas y dado de Hº Aº.	Metros cúbicos	0,82	2.897.037	2.375.570
5	72131601-004	b- Encadenado de Hº Aº.	Metros cúbicos	2,17	2.627.778	5.702.278
6	72131601-014	Escalera	Unidad Medida Global	1	1.924.444	1.924.444
7	72131601-005	a- Muro de nivelación de 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	255.444	919.598
8	72131601-005	b- Muro de nivelación 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	204.611	1.534.583
9	72131601-005	c- Muro de nivelación 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	290.667	174.400
10	72102905-001	Relleno y Apisado de interiores.	Metros cúbicos	20	227.611	4.552.220
11	72131601-006	a- Aislación asfáltica De paredes.	Metros cuadrados	6,4	91.528	585.779
12	72131601-005	a- Muros de elevación de 0,15 para revocar.	Metros cuadrados	3,4	161.889	550.423
13	72131601-005	b- Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes.	Metros cuadrados	34,5	147.800	5.099.100
14	72131601-005	c- Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes.	Metros cuadrados	13,5	147.833	1.995.746
15	72131601-005	d- Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes.	Metros cuadrados	34,3	150.167	5.150.728
16	72131601-005	e- Envarillado bajo aberturas 2 ? 8 por hilada (2 hiladas).	Metro lineal	12	22.056	264.672
17	72131601-015	Pilares de 0,45 x 0,45	Metro lineal	6,6	634.667	4.188.802
18	72131601-007	a- Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H° prefabricados.	Metros cuadrados	90,5	343.333	31.071.637
19	72131601-007	b- Viga sobre pilares en galería	Unidad Medida Global	1	1.718.667	1.718.667

M.L.F Refacciones y Construcciones de María Liz Freitas RUC.4035710-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO INTENDENCIA

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

Escaneado con CamScanner

20	72131601-008	a- Revoque de paredes interiores y exterior a una capa.	Metros cuadrados	86	73.986	6.362.796
21	72131601-008	b- Revoque de viga cumbrera de Hº Aº.	Metros cuadrados	10,3	74.053	762.746
22	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes.	Metros cuadrados	58	61.467	3.565.086
23	72131601-009	Piso cerámica esmaltada	Metros cuadrados	58	164.000	9.512.000
24	72131601-009	Alisada de cemento 6 cm guardaobra.	Metros cuadrados	30	80.333	2.409.990
25	72131601-009	Zócalo cerámico esmaltado	Metro lineal	34	20.333	691.322
26	72131601-010	a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	Unidad	1	2.066.667	2.066.667
27	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines.	Metros cuadrados	6,84	973.148	6.656.332
28	72131601-010	a- Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (Cemento- arena)	Metro lineal	5	115.667	578.335
29	72131601-012	a- Pintura De paredes a la cal.	Metros cuadrados	64,3	20.333	1.307.412
30	72131601-012	b- Pintura De pilares vistos con antimoho incoloro.	Metros cuadrados	11,9	20.333	241.963
31	72131601-012	c- Pintura de viga cumbrera a la cal.	Metros cuadrados	10,3	21.833	224.880
32	72131601-012	d- Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética.	Metros cuadrados	6,84	28.889	197.601
33	72131601-012	e- Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	20.167	2.244.587
34	72131601-012	f- Pintura de tirantes prefabricados y tejuelones con barniz.	Metros cuadrados	90,5	24.933	2.256.437
35	72131601-012	g- Pintura de abertura de madera con barniz.	Metros cuadrados	5,5	22.167	121.919
36	72131601-010	Vidrios Dobles.	Metros cuadrados	6,84	378.000	2.585.520
37	72101510-005	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 33 cm.	Metro lineal	23	151.667	3.488.341
38	72131601-001	Instalación Eléctrica.	Unidad Medida Global	1	5.487.744	5.487.744
39	72131601-001	Artefactos Eléctricos.	Unidad Medida Global	1	3.651.753	3.651.753
40	72131601-005	a- Marco de material cerámico y portatiza con ladrillos empotrados en muro, azotada y revoque en interior de marco con aplicación de enduido plástico y pintura sintético color verde.	Unidad	1	2.148.333	2.148.333
41	72131601-013	Limpieza Final	Metros cuadrados	60	15.833	949.980
PRECIO TOTAL						**143.890.000**

Son Guaraníes: ciento cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC.4035710-4

MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

Escaneado con CamScanner

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 02/2023 sito en la Esc. Bas. N° 116 Rca. de El Salvador el Distrito de Gral. Bernardino Caballero es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colmán

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC 4035710-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA · OBRAS

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL B. CABALLERO

Escaneado con CamScanner

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de aula en la Esc. Bas. N° 116 República de El Salvador
UBICACIÓN: CIUDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO.
RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO.

M.L.F Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas RUC 4035710-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL BERNARDINO CABALLERO · INTENDENCIA

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL B. CABALLERO

Escaneado con CamScanner

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo de 2023.

.....
Juan Silvino González
Secretario General

.....
Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal
TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL B CABALLERO

MLF
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC 4035710-4

.....
María Liz Fleitas
Contratista
MLF Proyectos & Construcciones

Escaneado con CamScanner